CARTA DE INTENCIÓN ENTRE BARIVEN, S.A. y DERWICK ASSOCIATES, S.A.

Entre, BARIVEN, S.A., sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Caracas, Venezuela, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 23 de diciembre de 1975, bajo el Nº 31, Tomo 59-A Sgdo, cuya última modificación de su Documento Constitutivo-Estatutos aparece inscrita en el señalado Registro Mercantil, en fecha 26 de junio de 2009, bajo el Nº 14, Tomo 123-A-Pro; representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARELLANO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 4.882.539, en su carácter de Presidente, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 26 de junio de 2009, bajo el Nº 14, Tomo 123-A-Pro, por una parte; y por la otra, la sociedad mercantil DERWICK ASSOCIATES, S.A., inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo el tomo 2003, Asiento 36141, en fecha 04 de abril de 2003; representada en este acto por el Sr. LEOPOLDO A. BETANCOURT, de nacionalidad italiana, con pasaporte italiano N° F432811, actuando en su carácter de Apoderado General de la mencionada sociedad mercantil, debidamente autorizado y legalmente facultado por instrumento poder otorgado ante la Notaría Pública Quinta de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en fecha 26 de noviembre de 2008, bajo la escritura N° 23,588; quienes conjuntamente serán denominadas las Partes, y separadamente la Parte, a los efectos de este documento, declaran:

CONSIDERANDO

1° Que en la actualidad, el mundo se encuentra en un período de crisis energética;

Vº Bº منتمار Consultoria Jurídica Bariven, S.A. 2° Que, como consecuencia de la crisis energética mundial y del cambio climático, generador de un prolongado período de sequía en el país, se está viendo afectado el suministro de energía eléctrica en Venezuela;

3° Que, a los fines de solventar la crisis energética nacional, se deben buscar alternativas que permitan la eficaz prestación del servicio eléctrico;

4° Que, las Partes han manifestado su interés recíproco en buscar los mecanismos necesarios para atender el décifit nacional de generación eléctrica;

5° Que las Partes están dispuestas a cooperar con la ejecución del objeto y propósito de esta Carta de Intención; y que dicha cooperación es considerada por ambas, como estratégica para el logro de metas nacionales y particulares;

6° Que cada una de las Partes y sus representantes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente documento;

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Intención, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Carta de Intención tiene por objeto estudiar la factibilidad de realizar evaluaciones técnicas y pruebas, por BARIVEN, S.A., PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. y sus Filiales y Negocios, de los siguientes materiales: a) Dos (02) Turbogeneradores Pratt & Whitney, FT-4C-1D, Potencia 50 MW, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 13,8 KV; b) Cuatro (04)



Turbogeneradores GE TM 2500, Potencia 22 MW, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 13,8 KV; c) Cuatro (04) Turbogeneradores Rolls Royce TRENT 60, Potencia 58 MW, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 13,8 KV; d) Un (01) Turbogenerador GE LM 2500, Potencia 22 MW, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 13,8 KV; e) Dos (02) Turbogeneradores GE LM 6000, Potencia 48 MW, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 13,8 KV; f) Dos (02) Turbogeneradores GE FRAME 7E-A, Potencia 84,4 MW ISO, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 13,8 KV; g) Tres (03) Turbogeneradores GE FRAME 7F, Potencia 170 MW, frecuencia 60 Hz, tensión de generación 18 KV; conforme a las respectivas ofertas presentadas por **DERWICK ASSOCIATES**, S.A., en fecha 17 de noviembre de 2009.

Dichos estudios técnicos se harán para verificar si los equipos señalados en esta Cláusula, se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas y de calidad de BARIVEN, S.A., PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. y sus Filiales y Negocios; y los mismos deberán realizarse antes del quince (15) de diciembre de 2009.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONES

Las Partes, a fin de desarrollar el objeto de la presente Carta de Intención, acuerdan las siguientes acciones:

a.- Cooperar a los fines de contar con la documentación y materiales necesarios, que permitan la correcta evaluación técnica y de calidad de los bienes señalados en la Cláusula Primera de esta Carta de Intención.

b.- Evaluar el posible suministro por parte de **DERWICK ASSOCIATES**, **S.A.** y adquisición por parte de **BARIVEN**, **S.A.**, de los bienes señalados en la Cláusula Primera, previo resultado conforme, de los estudios y evaluaciones técnicas y de



V° B° Voca Consultoria Juridica Bariven, S.A. calidad de los materiales y/o equipos en referencia, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas y de calidad de BARIVEN, S.A.,

PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. y sus Filiales y Negocios.

c.- Realizar los estudios y evaluaciones técnicas y de calidad de los materiales señalados en la Cláusula Primera, en los lugares donde se encuentre los

materiales, previo acuerdo entre las partes, a partir del día 01 de diciembre de

2009.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información intercambiada entre las Partes, en ejecución de la presente Carta

de Intención, no podrá ser divulgada por ninguna de las Partes a terceros, sin el

consentimiento previo y escrito de la otra Parte.

Se autoriza a DERWICK ASSOCIATES, S.A. a divulgar la información contenida

en esta Carta de Intención sólo a los proveedores mayores de los materiales y/o

equipos referidos en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que, cualquier controversia que se refiera a la interpretación

o aplicación de la presente Carta de Intención, será resuelta amigablemente, entre

sus máximos niveles de autoridad.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES

La presente Carta de Intención podrá ser modificada de común acuerdo entre las

Partes.

Dr

Vº Bº Juid Consultoría Jurídica 4 Bariven, S.A.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

Esta Carta de Intención tendrá vigencia desde su suscripción, por los representantes de las Partes, debidamente autorizados a tales efectos, y expirará transcurridos noventa (90) días continuos desde su firma; salvo acuerdo escrito entre las Partes, de su vencimiento anticipado o una extensión de su vigencia.

Suscrita en la ciudad de Caracas, el 30 de noviembre de 2.009, en dos (02) ejemplares originales, redactados en idioma castellano, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Por BARIVEN, S.A.

Por DARWICK ASSOCIATES, S.A.

Guillermo Arellano
Presidente

Leopoldo Betancourt
Apoderado

V° B° استرا Consultoria Juridica Bariven, S.A.